I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000502

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 30 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/01694/2010; el Memorándum Nº1000/251/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, cédula de identidad Nº14.144.539-1, para que realice la función de Monitor Comunitario en la OPD Cerrillos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 08 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podría ponerle termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga pagar a doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, la suma mensual de $230.000.- (doscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.2 La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio, en el marco del Convenio sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, del correspondiente informe de la función desempeñada y de la

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000502

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Las funciones que se contratan a Doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
SENAME
Oficina OPD Cerrillos.
Pag.Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, chilena, cédula de identidad N°14.144.539-1, domiciliada en Río Manso N°501, Villa "El Sendero", comuna de Cerrillos, teléfonos 316 94 91 – 08 105 69 94 , se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/1573/2010, de fecha 18 de Marzo de 2010; OFC. ORD. N°500/211/2010 de DIDECO; y, Memo. N°16/2010 de la Directora OPD Cerrillos, ambos de fecha 05 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, para que realice la función de *Monitor Comunitario en la OPD Cerrillos.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 08 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, la suma mensual de $230.000.- (doscientos treinta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio, en el marco del Convenio sancionado mediante el Decreto Exento N°202/406/2006.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR**, del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA ANDREA MUÑOZ SOTOMAYOR
C.I. 14.144.539-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV